

## LA ASISTENCIA LETRADA: GARANTÍA DE DERECHOS



Tribuna

Isidro Echániz Maciá

► Abogado

La capacidad de asombro es inagotable. En el contexto de la batería de reformas emprendidas en el seno de la administración de justicia, el ministro de Justicia, el señor Ruiz Gallardón, me ha vuelto a sorprender con sus manifestaciones, al anunciar que las separaciones y divorcios de mutuo acuerdo puedan ser realizadas por los notarios, así como la posibilidad de que éstos -los notarios- puedan también celebrar matrimonios.

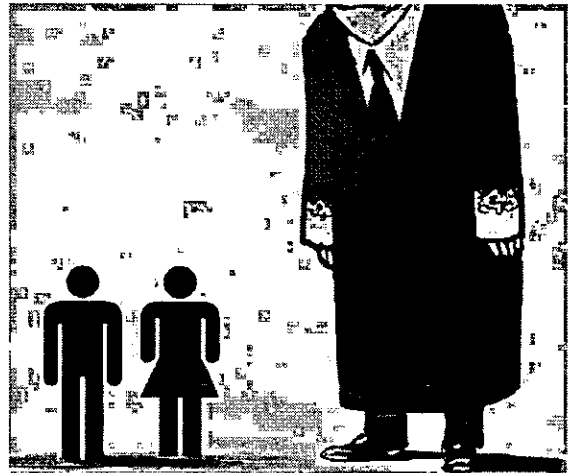
Lo cierto es que el tema en sí no viene de nuevas, ya que el notariado, en un reciente congreso, reivindicaba dichas competencias, ampliándolas a la mediación, el arbitraje y aquellos temas relacionados con la jurisdicción voluntaria (de la que hace más de diez años estamos esperando su nueva regulación). Hay crisis para todas las

profesiones, pero no me parece serio, ni aceptable que se intente salir de ella a costa del vecino de al lado y, mucho menos, ignorando el contenido del artículo 24 de nuestra Constitución que reconoce el derecho de los ciudadanos a la defensa y asistencia letrada, función atribuida en exclusiva a la abogacía.

No es menos cierto que, en «tiempos de las vacas gordas y el ladrillo», nadie nos llamó a los letrados para coadyuvar en su función y compartir tareas. Y así, como tantas y tantas veces se nos ha venido acusando de corporativismo, hoy se magnifica esa «tendencia abusiva a la solidaridad interna, defendiendo los intereses del cuerpo», a costa de otra profesión y en interés propio, sin contar con el ciudadano y sus garantías.

En más de una ocasión, desde estas mismas páginas, he manifestado la imperiosa necesidad que tiene el legislador de sacar a la luz, de una vez por todas, la «Ley de Servicios Profesionales», de la que se han elaborado ni más ni menos que cinco borradores en los últimos dos años, y que vendrá a clarificar y establecer cuál es la función específica de cada profesión.

Ahora, y como explicación a esa nueva función de los notarios, se nos vende la idea que con dicha medida se podrá evitar el colapso en los juzga-



**Lo primero que habría que hacer es crear más juzgados especializados y dotarlos de medios, pues la reforma hay que hacerla desde dentro**

dos. Sin embargo, modestamente, creo que son otro tipo de causas estructurales -según manifiesta Gonzalo Pueyo, presidente de la Asociación Española de Abogados de Familia- las que taponan los juzgados y no precisamente los procesos de divorcio y separación de mutuo acuerdo. Lo primero que habría que hacer es crear más juzgados especializados y dotarlos de medios, puesto que la reforma hay que hacerla desde dentro y nunca desde fuera y sin olvidar -sigo el razonamiento de Pueyo- que la disolución del vínculo matrimonial por divorcio afecta al estado civil de las personas, cuestión de orden público y, por tanto, sometida a control judicial.

Con fecha 2 de febrero pasado, el

Consejo General de la Abogacía Española nos remitió a los letrados un comunicado en el que se manifestaba, entre otros extremos, que en reunión mantenida con nuestro presidente, Carlos Carnicer, el señor ministro había asegurado que dicha reforma no afectaría la preceptiva intervención del abogado en este tipo de procesos. Y, una vez más, como no me creo nada que venga de los políticos, unas declaraciones de doña Encarna Roca -magistrada de la Sala 1ª del Tribunal Supremo y catedrática de Derecho Civil en la Universidad de Barcelona- que, entre otras manifestaciones, dice «Tengo muy poca fe en los políticos en el tema de la justicia».

Y yo que, personalmente, no tengo ninguna fe, ya que son muchos años oyendo las mismas promesas incumplidas, comparto aquello que dijo el poeta José Hierro, «Qué más da que la nada fuera nada, si más nada será después de todo, después de tanto todo, para nada».



Para cualquier cantidad entre 3.000 y 150.0

Sin comisiones ni gastos

Con el respaldo del Grupo Santander

## REFORMA LABORAL

Las empresas podrán despedir de forma objetiva cuando sus ingresos rebajen durante 9 meses

## Noticias agencias

# UGT Madrid alude a "la grave situación" del derecho a la justicia gratuita

10-02-2012 / 15:50 h EFE

El sindicato UGT considera que los datos de la Comunidad de Madrid sobre la asistencia jurídica gratuita demuestran "la grave situación" del Turno de Oficio, los problemas para abogados y procuradores y la reducción de las personas que han tenido acceso a la tutela judicial garantizada por la Constitución.

Así lo expresa hoy UGT Madrid en un comunicado en el que se refiere al anuncio hecho la víspera por el Gobierno regional de que ha aprobado el gasto de 34 millones de euros para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, una partida con la que -ha dicho- "se pone al día y liquida todos los pagos".

Según el Gobierno regional, en 2011 un total de 103.279 personas solicitaron acogerse a este derecho.

En una nota de prensa de UGT Madrid, el sindicato afirma que si en 2010 fueron 134.496 ciudadanos los solicitantes de justicia gratuita -según datos del Colegio de Abogados-, en 2011 lo han solicitado 31.217 menos, y añade que "si la comparación se efectúa con 2009 la reducción se eleva a 45.039, un 30% menos".

En el orden contencioso administrativo, dice UGT Madrid, los datos reflejan que se ha pasado de 33.127 ciudadanos que solicitaron el beneficio de la justicia gratuita en 2009 "a tan sólo 8.698 ciudadanos en 2011, una reducción del 74 por ciento".

En opinión del sindicato, es "preocupante" que en la Comunidad disminuyan las personas con escasos recursos que puedan ser adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos, en un momento en el que se incrementan los casos "de hogares y personas afectados por distintos procesos de exclusión social".

La gestión de la administración regional no puede, ni debe, obstaculizar el acceso de todas las personas a la justicia", dice el sindicato.

Se trata, dice UGT Madrid, de un derecho constitucional que "debe ser real y efectivo, incluso cuando quien desea ejercerlo carezca de recursos económicos".

Según el gobierno de la Comunidad, del gasto autorizado, 30,9 millones de euros corresponden al Colegio de Abogados de Madrid y 3,1 millones al Colegio de Procuradores, y en ambos casos los importes se destinan a cubrir los honorarios de estos colectivos profesionales por sus servicios.

# europapress.es

Málaga

## Bernaldo de Quirós apuesta por una mayor competencia en la prestación del servicio de los colegios profesionales

### Directorio

- Producto Interior Bruto
- Joaquín García Bernaldo Quirós
- Comisión Nacional Competencia
- Colegio Abogados Málaga

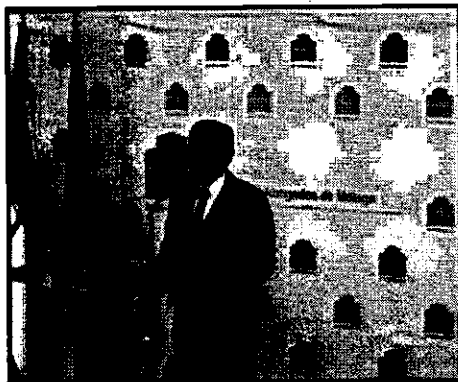


Foto: EUROPA PRESS

MÁLAGA, 10 Feb. (EUROPA PRESS) -

El presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, Joaquín García Bernaldo de Quirós, ha intervenido este viernes en la actividad 'Desayunos con abogados', organizada por el Colegio de Abogados de Málaga, y ha apostado por una "mayor competencia en la prestación del servicio" de los distintos colegios profesionales de España.

"Hablamos siempre de estimular la competencia y no restringirla", ha indicado Bernaldo de Quirós, quien ha abordado en su discurso la nueva situación a la que se enfrentan los colegios profesionales "ante las reformas que se están produciendo fruto de la adaptación del derecho español al derecho europeo en materia de servicios".

Asimismo, también se ha referido a "la adaptación a una economía distinta", en la que "los ajustes fiscales, los ajustes internos no sirven y tenemos que ajustar la eficacia y la eficiencia de la economía", siendo "una de las partes importantísimas los colegios profesionales". "Son el 8,9 por ciento del Producto Interior Bruto la actividad de los profesionales", ha indicado.

Por esto, ha insistido en "estimular la competencia y la eficiencia". En comparación con otros países, ha indicado que "son modelos distintos", explicando que "en Norteamérica, el colegio profesional tiene otra finalidad, en el mundo anglosajón hay otra mentalidad y los continentales tienen una tradición más histórica de algo corporativo e interno de los profesionales".

Con el título 'Modernización de los colegios profesionales: el reto de la competencia', el expresidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha tratado el proceso de reforma de la regulación de los colegios profesionales en el ejercicio de transposición de la Directiva de Servicios en España.

Ha analizado también la necesidad actual de reorientar el modelo de negocio de dichas instituciones, para conseguir ofrecer servicios de mayor valor añadido a todos sus colegiados, en un entorno cada día más competitivo. Por consiguiente, la futura ley de Servicios Profesionales debe "completar" el ejercicio de liberalización de un sector "clave" para la economía del país.

Además, ha sintetizado los principios que deben presidir la reforma y modernización de los colegios, permitiendo la entrada a los que están cualificados para prestar los mismos servicios, y ha señalado que el objetivo de dicha reforma debe ir encaminado a ofrecer un mejor servicio a precios más competitivos a los consumidores.

© 2012 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN
<b>PORTADA</b> Arbitraje	Noticias de Bufetes TIC Abogados Jóvenes	Operaciones Entrevistas	Vida Colegial Colaboraciones/Opinión
			Comunidad Legal Sistema Judicial Reportajes

NOTICIAS de los Colegios de Abogados de España

## Veinte candidatos optan a las nueve plazas de consejero electivo del CGAE

MADRID, 13 de FEBRERD de 2012 - LAWYERPRESS

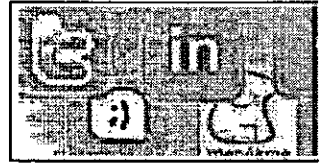
Veinte abogados han presentado sus candidaturas para cubrir las nueve vacantes de consejero electivo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) convocadas entre letrados de reconocido prestigio.

El plazo de presentación de candidaturas finalizó el pasado 8 de febrero, teniendo entrada en la Secretaría del Consejo General la solicitud de 20 candidatos: 5 mujeres y 15 hombres. Los nombres de los candidatos son:

María Manuela Andreu Llorens, María José Balda Medarde, Mariano Caballero Caballero, Javier Caballero Martínez, José Colomer Sancho, Joan Font Servera, María del Rosario García Mariscal, Fernando González Forradelas, Jesús López-Arenas González, Fernando Martínez García, Alfonso Pacheco Cifuentes, Francisco José Pérez Bes, José Arturo Pérez Moreno, Carmen Pitti García, José María Prat Sabat, Francisco Real Cuenca, Nielson Sánchez Stewart, José Luis Temes Ortiz, Manuel Valero Yañez y María Vidal Sanahuja.

Los comicios se celebrarán el próximo 24 de febrero durante la celebración del Pleno del Consejo General de la Abogacía. Los nuevos consejeros electivos serán elegidos por todos los miembros del Pleno en votación secreta, y tomarán posesión de su cargo en el mismo Pleno.

El Consejo General de la Abogacía cuenta con doce consejeros electivos aunque estas elecciones tienen como objeto la cobertura de nueve puestos, ya que los tres restantes -Victoria Ortega Benito, Enrique Sanz Fernández-Lomana y Lucía Solanas Marcellán- fueron elegidos en 2009 y por tanto permanecen en su cargo al no haber terminado su mandato de cinco años.



comparte ésta info



Enlaces a:  
 Publicaciones Bc  
 Colegios Oficiales Fa  
 Otros sitios de interés In  
 Top Bufetes Eur

Secciones:  
 Formación I  
 Servicios Auxiliares I



Enviar esta página a un amigo.



[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /  
[MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /  
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /  
[Publicaciones jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /  
[Notarios](#)  
[sitemap](#)

copyright, 2012 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 75 56 - info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal



## Dívar advierte de los «efectos irreparables» del acoso al Supremo

► El presidente del alto Tribunal defiende a los jueces que condenaron a Garzón por unanimidad

NATI VILLANUEVA  
MADRID

La comparecencia del presidente del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, en la Comisión de Justicia del Congreso se convirtió ayer en una suerte de «sesión de control» al que también es presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Dívar iba a presentar la Memoria del TS relativa a 2010 —con cierto retraso por la disolución precipitada de las Cortes—, y se encontró con un portavoz encendido (Gaspar Llamazares) que, como había anunciado el día anterior durante la concentración proGarzón a las puertas del Supremo, no dudó en echarle en cara lo que considera una «cacería» contra el ya exjuez. «Usted tiene entre las manos un caso Dreyfus en España», le llegó a decir Llamazares, que tornado en una especie de Emili Zola (en versión española), entonó el «Yo acuso» en referencia al caso de espionaje que, a finales del siglo XIX, llevó a la cárcel al inocente coronel Dreyfus en Francia.

Pero antes de que esto pasara, durante el turno de palabra del diputado de Izquierda Unida, Carlos Dívar ya había llegado al Congreso con la firme intención de defender a los jueces del Supremo frente a la campaña de acoso que desde el pasado jueves sufren los siete magistrados del TS que, por unanimidad, inhabilitaron a Garzón por las escuchas ilegales de «Gürtel».

### «Escándalo internacional»

Dívar alertó de los riesgos que tiene la deslegitimación del Poder Judicial sobre su credibilidad: sus efectos, dijo, «son de costosa y difícil reparación». En su opinión, en el ámbito de la crítica «no se pueden incluir las descalificaciones interesadas que, a partir de la interpretación sesgada de un caso concreto, presentan al órgano judicial como defensor de unos intereses ajenos, de uno u otro color, en lugar de analizar, desde el respeto a la decisión judicial, el contenido y alcance de ésta en la interpretación de las normas que aplica».

El presidente del TS no llegó a mencionar al exjuez de la Audiencia Nacional, y hubo que esperar al turno de Llamazares para escuchar el nombre del recién inhabilitado Garzón. Después de compararlo con el coronel Dreyfus, el diputado advirtió a Dívar: «Tiene entre las manos un perjuicio irreparable, no solamente a la justicia, sino a la democracia española».

porque esta sentencia avergüenza a los ciudadanos de este país: para la mayoría es un escándalo internacional». Llamazares mezcló el caso de las «escuchas», en el que ya ha habido sentencia, con el de la «memoria histórica»: «Como en el caso Dreyfus —dijo— ha prevalecido el prestigio de la institución (allí fue el Ejército, aquí el Supremo) sobre la verdad en relación a unas víctimas que tienen tanto derecho a la justicia y a la reparación como cualesquiera otras», dijo, en referencia a los familiares de las víctimas de la Guerra Civil.

### «No soy juez de jueces»

Dívar no quiso entrar a valorar la condena al juez: «A mí nadie me ha nombrado juez de jueces y, por tanto, me abstendré de juzgar cualquier decisión del Tribunal Supremo y de otros tribunales; lo que sí hago es acatarlas y respetarlas», respondió a un Llamazares que minutos antes había dicho que ni acata ni respeta la injusticia.

La falta de entendimiento por parte de la sociedad de algunas decisiones judiciales fue abordada en la intervención de la mayoría de los portavoces parlamentarios. Y en particular, hubo varias referencias al «caso Noós» y a las polémicas palabras de la portavoz del CGPJ, que consideró normal el trato «diferenciado» que el juez Castro está dando a Urdangarín al permitir que su declaración, el sábado 25, no sea grabada. Dívar intentó deshacer el embrollo de Gabriela Bravo: aunque todos somos iguales ante la ley, hay circunstancias que son diferentes. «La verdadera igualdad es tratar de forma diferente circunstancias distintas», dijo.

### Inhabilitación del juez Llamazares advirtió a Dívar sobre la condena: «Usted tiene entre las manos un caso Dreyfus en España»



Carlos Dívar

También en referencia a las «filtraciones» que en relación a esta causa está estudiando el CGPJ, Dívar se mostró partidario de limitar a un tiempo «exacto» y «cuidadoso» el secreto de sumario y evitar así el daño que al derecho a la defensa, a la intimidad y a la imagen produce el que datos de procedimientos sometidos a secreto salgan «por series» en medios de comunicación.



## Despido barato para el empresario, inseguridad jurídica para la plantilla

Sin salarios de tramitación y menos posibilidades de recurso, se frenarán las demandas

B. P. RAMÍREZ / Madrid  
 La reforma laboral no sólo va a cambiar el funcionamiento interno de las empresas o los mecanismos con que los trabajadores españoles van a ser despedidos, sino también la forma en que éstos van a acudir a los tribunales o cómo los jueces dirimirán los conflictos laborales. Los sindicatos creen que la nueva norma aumentará los litigios en los despidos colectivos pero, al tiempo, desincentivará a los asalariados de acudir al juez en busca de amparo ante una decisión posiblemente injusta.

Entre las novedades del decreto aprobado el viernes destaca la supresión de los salarios de tramitación, los que cobra un trabajador cuando su despido es declarado improcedente y que comprenden los que ha dejado de percibir desde la fecha del cese hasta la fecha de la sentencia. Según reza la exposición de motivos de la reforma, «el tiempo de duración del proceso judicial no parece un criterio adecuado para compensar el perjuicio que supone la pérdida del empleo». En consecuencia, a partir de ahora sólo se abonarán si el empresario decide readmitir al trabajador; si opta por despedirlo e indemnizarlo, se quedará sin ellos.

Pero con una excepción: los delegados sindicales. A diferencia del resto de los trabajadores, son los representantes de los trabajadores quienes eligen si se quedan o se van tras un despido improcedente. Y recibirán los salarios de tramitación tanto en un caso como en otro.

De cualquier manera, la medida persigue, en la intención del legislador, abaratar el coste del despido para el empresario e impedir estrategias procesales dilatorias. Un argumento, este último, difícil de sos-

Ya no habrá ERE, que pasan a ser decisiones del contratador y no actos administrativos

El juez sólo podrá valorar las causas del despido colectivo, no la gestión empresarial

tener: las fechas para los juicios social es de las más rápidas.

Pero sí puede tener otras consecuencias. Los asalariados dispondrán ahora de una protección menos para arriesgarse a demandar a su empleador y acudir al juez. Además, la empresa preferirá siempre despedir e indemnizar, ahorrándose los salarios de tramitación, a readmitir al trabajador y pagárselos.

Aunque no es la única medida que desanimará a los empleados a acudir al juez. Porque se ha eliminado la posibilidad de recurrir las suspen-

siones de contrato y reducciones de jornada que sean rechazadas en los juzgados de lo Social.

Por el contrario, la ausencia de autorización administrativa para los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) puede disparar la litigiosidad. De hecho, significa la desaparición de esas siglas. Ahora son ún-

camente decisiones empresariales, no actos administrativos que, por tanto, deberán dirimirse en las salas de lo Social y pasan a ser considerados conflictos colectivos. La intervención de la autoridad laboral queda restringida a los despidos colectivos por fuerza mayor. Desde ayer, basta con que el empresario comu-

nicque a los representantes sindicales y a la Consejería o Ministerio de Empleo que quiere ejecutar un despido colectivo, una suspensión de contratos o una reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de la producción. La Inspección de Trabajo emitirá entonces un informe, pero no entrará en el

fondo del asunto —las causas—, sino sólo en si se ha actuado de buena fe, sin violencia ni coacción y en si se trata de un fraude para conseguir subvenciones... La autoridad laboral sólo impugnará la decisión del empresario en caso de que concurra alguna de las circunstancias anteriores. Después, el juez deberá valorar únicamente si concurren las causas, no entrar en juicios de oportunidad sobre la gestión de la empresa.

Con este «automatismo» y las facilidades que la reforma ofrece para cambiar las condiciones de trabajo y para el descuelgue, las posibilidades de que un trabajador consiga del juez una sentencia favorable se han reducido notablemente.

■ **Cómo se contrata y se despide en Europa y en EEUU**

	ESPAÑA	ALEMANIA	FRANCIA	ITALIA	AUSTRIA	R. UNIDO	SUECIA	EEUU
<b>¿CUÁNTO VALE EL DESPIDO?</b>	Desde 12 feb. 2012 33 días por año trabajado (máximo: 24 mensualidades). Si tenían contrato indefinido antes de la reforma: 42 días por año trabajado en ese periodo (máximo: 42 meses). • Improcedentes: 20 días por año si se despide por causas económicas o por causas técnicas o organizativas (máximo: 12 mensualidades). • Causas temporales: 10 días para los firmados en 2012 y 2013 y 12 días a partir del 1 de enero de 2014.	15 días por año si trabajado (por razones económicas). En despido disciplinario no hay indemnización.	• Menos de 10 años en la empresa: 20% del salario mensual por año trabajado. • Más de 10 años: 20% del salario mensual del año 1 al 10. Al catorce anterior, se suma un 0,13% por cada año extra. En despido disciplinario no hay indemnización.	Se divide el salario anual por 13,5 y se suma el 1,5% por año trabajado. Además, se añade una compensación por la inflación (el 75% del 1% de cierre del año anterior).	• Mínimo: 2 meses por 3 años trabajados. • Máximo: 12 meses por más de 25 años. En despido disciplinario no hay indemnización.	Por razones económicas y en función de la edad: • Menos de 22 años: 0,5 semanas por año trabajado. • De 22 a 40: 1 semana por año trabajado. • Más de 41 años: 1,5 semanas por año trabajado.	La ley no fija indemnización. Se acuerda con la empresa según el convenio colectivo.	La ley no fija indemnización. Se acuerda con la empresa.
<b>REQUISITOS DE INDENIZACIÓN</b>	No hay tiempo mínimo trabajado para cobrarla.	6 meses sin interrupción.	1 año sin interrupción.	No hay tiempo mínimo trabajado para cobrarla.	Trabaja en 3 años como mínimo.	Trabaja al menos 2 años sin interrupción en esa empresa.	No hay tiempo mínimo trabajado para cobrarla.	No hay tiempo mínimo trabajado para cobrarla.
<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	Entre 6 meses y 1 año. Un año si es contrato indefinido bonificado para pymes menores de 50 trabajadores que contraten a un menor de 30 años. En el resto de contratos, seis meses como máximo.	6 meses como máximo.	8 meses como máximo.	6 meses como máximo.	1 mes como máximo.	12 meses como máximo.	6 meses como máximo.	Sin límite. Los empleados repesados por un sindicato pueden acordar con la empresa entre 30 y 90 días.
<b>CONTRATOS TEMPORALES CONSECUTIVOS</b>	Sin límite hasta 2013.	4 contratos.	2 contratos.	2 contratos de una duración determinada.	2 o 3 veces antes de ser indefinido.	Sin límite.	Sin límite.	Sin límite.
<b>DURACIÓN CONTRATOS TEMPORALES</b>	Sin límite. A partir de 2013: 24 meses.	De 24 a 48 meses.	De 18 a 24 meses.	De 36 meses.	Sin límite de meses, sino de contratos.	4 años.	24 meses.	Sin límite.
<b>TEMPORALIDAD</b>	24,3% (sin contrato).	14,7%	15%	12,8%	9,3%	6,1%	15,8%	Sin datos.

FUENTE: Ministerio de Empleo y elaboración propia.

EL MUNDO



## El Supremo archiva por prescripción la causa contra Garzón por los cursos

Marchena arrastra el honor del exmagistrado al estimar que cometió cohecho

JOSÉ YOLDI  
 Madrid

El juez del Tribunal Supremo Manuel Marchena ha decidido archivar por prescripción (rebasar el plazo que tenía el Estado para perseguir el delito) la causa que seguía contra Baltasar Garzón por los patrocinios de unos cursos en la Universidad de Nueva York. El instructor arrastra la honrarabilidad del ya exjuez, al considerar acreditado que este reclamó dinero a diversas empresas españolas, en atención a que era el magistrado más famoso de España, para patrocinar una serie de conferencias en Nueva York, pero no le deja defenderse porque archiva la causa al considerar que ese delito ya no se puede perseguir.

Se cierra así el tercero de los procesos que el Supremo abrió contra Garzón, que la semana pasada fue expulsado de la carrera judicial al ser condenado por prevaricación (dictar a sabiendas resolución injusta) por haber ordenado las escuchas en prisión de los acusados de la trama corrupta Gürtel, que afecta al PP, con sus abogados. Además, está pendiente de sentencia el caso abierto por haberse declarado competente para investigar los crímenes del franquismo.

El pasado 27 de enero, Marchena desechó que Garzón hubiera cometido prevaricación en relación con resoluciones relativas a los patrocinadores de los cursos de Nueva York, es decir, que todas sus resoluciones sobre el Banca Santander fueron injustas a derecho, pero concentró su inculpación en un delito de cohecho impropio (recibir regalos o fondos por razón del cargo que se ocupa).

Garzón decidió que no valía la pena recurrir en reforma al mismo juez al que ha recusado en varias ocasiones por falta de imparcialidad y elevó un recurso directo de apelación a la Sala. En él, tras manifestar su inocencia, precisaba que Marchena había actuado con notable falta de competencia de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial (lo mismo que se acababa a Garzón por el caso de los crímenes del franquismo), que con cierta incoherencia el juez había denegado la comparecencia de testigos cuyos datos utilizaba para inculparle y que, en todo caso, el asunto debía ser considerado prescrito porque la presentación de la querrela se realizó más de tres años después de celebrada el último de los cursos de Nueva York.

El fiscal Fidel Cadena, que si recurrió en reforma, y ha mantenido en todo momento que Garzón no cometió delito alguno, consideró que tampoco había delito de cohecho impropio, pero en el caso de que el juez así lo creyera, el caso estaría prescri-



El juez del Supremo Manuel Marchena. /GORKA LEAECGI

### Todas las pruebas eran impertinentes

J. Y., Madrid

El 12 de junio de 2009, los acusadores presentaron una querrela contra Garzón por prevaricación, estafa y cohecho. Ya en junio de 2008 habían presentado una querrela similar que fue archivada por la Sala Segunda en febrero de 2008 por no ser los hechos constitutivos de delito.

Sin embargo, y a pesar de ser más de lo mismo, el tribunal estimó que podía haber nuevos datos y dio trámite a la causa. La instrucción, a cargo del magistrado Manuel Marchena, fue una sistemática denegación de todas las pruebas de descargo propuestas por la defensa de Garzón. Marchena

to. Sin embargo, el fiscal criticó duramente el auto de Marchena por entender que el delito apreciado va "contra el resultado apreciable de una valoración lógica", que "debe ser armónica, no caprichosa", y que "no puede

imputarse a la Universidad de Nueva York faltar datos referidos a los cobros de Garzón. Además, pedía datos sobre testigos a la policía, pero luego declaraba su testimonio impertinente. Aiga incomprensible, puesto que eran las personas que ordenaron el pago de la nómina de Garzón o autorización del pago de sus gastos y negociaron con el Santander y otras empresas el patrocinio de los cursos y, en definitiva, coordinaron la organización, financiación y destino de los recursos obtenidos.

La acusación popular solicitaba penas de hasta cinco años de prisión y 30 de inhabilitación para el ya exjuez, pero finalmente el caso se ha archivado.

soportarse en la especulación", como hizo el juez del Supremo.

Porque Marchena, aunque no sea las hectas probados de una sentencia, da por acreditado que Garzón cometió un delito de cohecho impropio del artículo

426 del Código Penal, del que tras el archivo ya no puede defenderse.

"El querrellado", dice Marchena en su auto, "contactó con responsables de distintas empresas españolas reclamando ayuda económica para la celebración de cursos en los que él aparecía como director. Todas tenían en común —BSCH, BBVA, Telefónica y Cepsa— el haber sido objeto de investigación por hechos imputados a sus directivos en el propio juzgado del que era titular el acusado a en otros de la Audiencia Nacional". Cita también a Endesa y agrega que reclamó 2,59 millones de dólares, aunque obtuvo para la universidad que le pagaba sus gastos

El fiscal no apreció delito de cohecho y criticó la actuación del instructor

El hecho punible "no puede soportarse en la especulación", dijo

1.237.000 dólares. Marchena pasó por alto todos los testimonios y certificaciones que no eran útiles para sus tesis y desechó por ejemplo que todos los testigos afirmaron que ninguna de las cantidades aportadas como patrocinio de los cursos iban a servir para pagar el sueldo de Garzón que ya estaba estipulado como "senior fellow" (profesor distinguido) y como tal fue titular de la cátedra de Civilización y Cultura Hispánicas del King Juan Carlos I Spao Center. Por ello cobró 160.133 dólares brutos desde marzo de 2005 hasta junio de 2006. Pero, como expuso su letrado, Enrique Molina, Garzón no obtuvo, ni administró, ni percibió suma alguna, ni en efectivo ni en especie, por su intervención en las eventos, proyectos, publicaciones, conferencias y docencia, al margen de los honorarios fijos y mensuales pactados, con la Universidad de Nueva York, como han acreditado las certificaciones y el extracto de su cuenta en el Citibank.

De moda que el archivo del proceso por parte de Marchena supone un moderado alivio para Garzón, en el sentido de que por este asunto no será condenado, pero al mismo tiempo el archivo le impide limpiar su imagen pública y le queda el baldón de la sospecha de corrupción que deja el instructor de que cometió el mismo delito de cohecho impropio que aquel del que fue inculcado por un jurado popular el ex presidente de la Comunidad Valenciana Francisco Camps por el asunto de los trajes.





## La crisis rebaja las exigencias del ciudadano con la Justicia

El presidente del Consejo del Poder Judicial, Carlos Dívar, explicó ayer en el Congreso los datos de la Memoria Anual. Los particulares acuden hasta un 18% menos a los tribunales y disminuyen las quejas.

José M<sup>o</sup> López Agúndez. Madrid. La crisis económica también influye en la Justicia y lo hace para meter menos presión en el sistema, aunque de una forma insuficiente para liberar la realidad de colapso que sufren los tribunales españoles. Los datos de la Memoria Anual de 2010 del Consejo General del Poder Judicial, explicados ayer por su presidente, Carlos Dívar, en el Congreso de los Diputados, muestran que los ciudadanos acuden menos a los tribunales y se quejan menos sobre su funcionamiento.

Según apuntó Dívar, "en 2010 se produjo una disminución del 8,1% en cuanto al número de concursos presentados respecto a 2009 y de igual manera, las demandas en los procedimientos por despido descendieron el 17,3% sobre 2009".

En el ámbito de las ejecuciones hipotecarias, se produjo una ralentización, ya que si bien "presentaron fuertes in-



Carlos Dívar, presidente del CGPJ, ayer en el Congreso de los Diputados, saluda al presidente de la Cámara Baja, Jesús Posada, en presencia de Alfredo Prada, titular de la Comisión de Justicia.

crementos en 2008 y 2009 (del 126,2% y 59%, respectivamente, en 2010 sólo aumentaron en un 0,3%". En este terreno, los primeros datos de 2011 ofrecen incluso una disminución del 20%.

También descendieron un 9,5% las reclamaciones en los juzgados de la vía contencio-

sa, "motivado principalmente por la disminución del 33% de los asuntos de extranjería". Este último dato, dijo, "es otro efecto lateral de la crisis".

Dívar precisó que "parece que existe una tendencia a la baja en cuanto al número total de asuntos [ingresados en los juzgados], lo cual no obsta la

necesidad de seguir trabajando en la creación de órganos judiciales para absorber la importantísima subida de asuntos producida en años anteriores".

### Más jueces

En este sentido, el presidente del CGPJ reclamó la creación de más plazas de jueces y tribunales, con el objetivo de que España se vaya acercando a la "media europea de 14

jueces por cada 100.000 habitantes", actualmente en situada en 10. En concreto, reclamó 240 unidades judiciales, necesidad que se extrae de las memorias anuales de los Tribunales Superiores de Justicia, que tienen competencias en el ámbito autonómico. Dívar apuntó que "en 2011 no se ha creado ninguna de las 150 [plazas] previstas".

La presión de los ciudadanos sobre la Justicia también disminuyó en 2010. Según los datos elaborados por el CGPJ, el descenso se ha situado en un 8% respecto a 2009. La Unidad de Atención Ciudadana tramitó 9.888 reclamaciones, que representan el 76% del total de quejas, sugerencias y peticiones de información de los ciudadanos.

Según Dívar, "se produce una tendencia a la baja sobre los datos de 2009, confirmando el cambio de tendencia registrado en 2009 que quiebra la línea permanentemente ascendente en la evolución del número de quejas y denuncias registradas desde 2004". Entre los motivos de las quejas ocupa

### Perspectivas de 2011

Los datos avanzados de los tres primeros trimestres de 2011 en cuanto al número de asuntos que han llegado a los tribunales ofrecen síntomas de que podrían crecer en algunos ámbitos, si bien todavía no son definitivos porque no está computado el año completo. Como apuntó Carlos Dívar, en el caso de los concursos, hasta octubre del año pasado se registró un incremento del 11,7% respecto al mismo período de 2010. En las demandas por despido, se ha producido una tímida subida del 2,6% y las ejecuciones hipotecarias están descendiendo un 20%. Por otro lado, en los juicios de faltas, aumentaron un 4,9% en 2010 y un 1,4% en los tres primeros trimestres de 2011.

un lugar "prioritario" el funcionamiento de los juzgados y tribunales, con un 74,5%, "que bajan, no obstante, un 11% respecto del año anterior".

Por otro lado, en 2010 fueron sancionados 41 jueces, menos del 1% y de 952 informaciones previas, se abrieron 47 expedientes disciplinarios, 25 menos que en 2009, apuntó Dívar. También abogó por limitar el secreto de sumario entre 15 y 30 días para evitar las filtraciones.



## El robo de expedientes para llevarse clientes no es delito

La Audiencia Provincial de Sevilla afirma que la documentación de los asuntos de los despachos no tiene valor económico. El Consejo General de la Abogacía afirma que sí son propiedad de los bufetes.

José M<sup>o</sup> López Agúndez, Madrid  
Robar o sustraer expedientes de los clientes de un despacho para iniciar el ejercicio de la Abogacía de forma independiente no es delito ni falta tipificada en el Código Penal. Incluso, la documentación de un asunto tampoco tiene valor económico alguno.

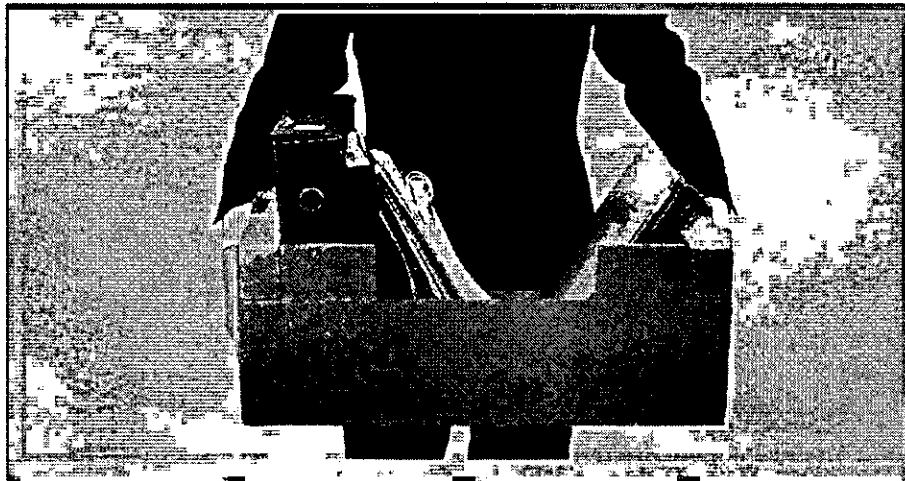
Así lo entiende la Audiencia Provincial de Sevilla en una sentencia (Apelación nº 1.958/11, de 25 de julio de 2011) que ha provocado una conmoción en el mundo de la Abogacía. Tal ha sido el impacto de la sentencia, que ello motivó un Informe jurídico del Consejo General -que fue remitido a los colegios en forma de circular- sobre la propiedad de los expedientes de los clientes en los despachos.

Los hechos que estudió la Audiencia sucedieron en la sede de Sevilla del despacho Zarraluqui Abogados, donde tres ex abogados del bufete se apoderaron de "todos los expedientes de los clientes propiedad de Zarraluqui", que se estimaron en 760 carpetas.

Los antiguos letrados de la firma fueron denunciados por Zarraluqui, pero han resultado absueltos tanto por el Juzgado como por la Audiencia, porque ambas instancias han entendido que la sustracción de los expedientes no fue delito ni falta. Según el juzgado, no hubo delito de "coacciones, apropiación indebida o hurto". La Audiencia tampoco apreció que existiera falta y lo que más ha impactado en los despachos de la abogacía de negocios son los argumentos utilizados.

Tampoco es una falta Según el fallo, "la conducta imputada consistente en haberse llevado los expedientes de numerosos clientes no pueden considerarse falta de hurto, ni de estafa, ni de apropiación indebida, pues los expedientes *per se* carecen de valor económico en sí mismos".

Este planteamiento, explica la Audiencia, determina que "no concurren los elementos de las respectivas infracciones contra la propiedad", ya que "no consta acreditado que los acusados se llevaran objetos de valor del des-



**La sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla se ha recurrido ante el Tribunal Supremo**

pacho que no les correspondieran". No obstante, la sentencia dice que sí sería posible plantear "las correspondientes acciones civiles entre las partes", dentro del contexto del contrato que vincule a los abogados.

Según explica a EXPANSIÓN Luis Zarraluqui, socio de Zarraluqui Abogados, un despacho muy especializado y reconocido en Derecho de Familia, "la sentencia está recurrida ante el Tribunal Su-

**"Si los expedientes no tienen valor económico, la Justicia está alejada de los abogados"**

premo y si hace falta lo llevaremos al Tribunal Constitucional". El motivo es que se trata de una materia muy "sensible" para todos los abogados y que no ha recibido una respuesta satisfactoria hasta el momento que proporcione seguridad jurídica.

Buena prueba de ello es que Zarraluqui ha recibido "cartas de apoyo de los grandes despachos españoles", a los que también les afectan sentencias de este tipo. Según Za-

**La gravedad del caso obligó al Consejo General de la Abogacía a pronunciarse**

rraluqui, "si los expedientes de un despacho no tienen valor económico, según la Justicia, es que ésta tiene una percepción muy alejada de los abogados".

Precisamente, explica, sentencias como ésta generan desprotección porque sin los documentos no se puede continuar un proceso. Además, precisa que los expedientes y los clientes "son del despacho, porque cuando el cliente acude a un despacho firma

**El despacho Zarraluqui ha recibido "apoyo" de bufetes de abogacía de los negocios**

una hoja de encargo y lo hace con el bufete, independientemente del abogado que lo lleve".

Por otro lado, Lupicínio Rodríguez, abogado y presidente de la asociación Secevo-la, apunta que "está por ver si los expedientes no tienen un valor patrimonial". También, que "llevarse los expedientes sin solicitar la venia debería motivar la apertura de un expediente disciplinario desde el colegio de abogados".

### Un informe para proporcionar mayor seguridad jurídica a los despachos

El Consejo General de la Abogacía Española decidió elaborar un informe en el que explicaba el alcance jurídico de la propiedad de los expedientes de los bufetes, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Estas son las principales conclusiones.

● "En la medida en que la inкарinación del abogado en un despacho individual o en una firma colectiva es voluntaria, onerosa y sinalagmática, del examen del Estatuto de la Abogacía y de la Ley de Sociedades Profesionales parece

desprenderse que los expedientes físicos son propiedad del despacho y no del abogado que individualmente trabaja en ellos".

● "La mejor protección de los expedientes de los abogados como parte integrante del despacho individual o firma colectiva, se verificará mediante una cláusula expresa alusiva a que tales expedientes son parte integrante esencial y no accesoria de la firma".

● "La sanción de las conductas contrarias a las

prevenciones anteriores hallará su más correcto encaje en el ámbito del derecho privado, en el deontológico o incluso en el de la competencia desleal".

● "Las normas reguladoras del despacho colectivo podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que pudieran surgir entre sus miembros a causa de su separación del despacho, también en relación a los expedientes".

● "Para determinar o no si hay deslealtad en la captación de

clientes, los tribunales atienden a las siguientes circunstancias: captación de clientes de un competidor por un antiguo trabajador de éste y utilización de listas de clientes".

● "La existencia de deslealtad en la captación de clientes no implica por sí misma que haya lugar al reconocimiento de indemnización, y ello puesto que sólo son indemnizables los daños actuales, reales, efectivos y evaluables económicamente".



# «Con el pacto judicial tenemos hechos los deberes, es una sabia medida»

**Fernando García Delgado Presidente del Consejo Regional de la Abogacía**

El decano de los 5.500 colegiados de Castilla y León, defiende el 'café para todos' en las transferencias de Justicia a las autonomías

:: M. J. PASCUAL

**VALLADOLID.** Salmantino e hijo de juez, el letrado Fernando García Delgado García aplica su capacidad didáctica cuando explica la importancia de suscribir el Pacto por la Justicia incluso en unos tiempos que no son buenos para la lírica. «Que no es buen momento para abordar una empresa de tanto calado es obvio, pero tenemos un mandato constitucional y no es lógico que unas comunidades tengan transferida la Justicia y otras no; tienen que ser todas o ninguna».

En este contexto de 'café para todos', sostiene que «no es desacertado que la Administración autonómica comience a sentar las bases sobre las que poder llevar a cabo esas competencias si algún día se transfieren. Por el momento no se ha pedido nada al Estado. Lo que se ha hecho es decirle lo que necesitan las instituciones judiciales de Castilla y León. Si se garantiza, bienvenidas las competencias; si no se garantizan estos mínimos, no podremos aceptarlas».

¿Qué cree que dirá el ministro Gallardón al respecto?

«No dudo que el ministro tenga sensibilidad, pero está mediatizada por una situación económica muy, muy deficiente que tenemos. La Justicia necesita medios, ha sido siempre la hermana pobre de la Administración y se necesitan importantes aportaciones. La Justicia necesita una reforma importante y de fondo. Poner parches no es bueno ni va a conducir a nada positivo».

¿En el trabajo de los abogados, como repercutirían estas transferencias?

«Los abogados no hemos pedido nada. La Administración autonó-



Fernando García Delgado, en la sede de Castilla y León. :: M. A. SANTOS

## PERFIL

► **Curriculo.** Ejerce desde hace 37 años, fue decano del Colegio de Salamanca (1995-2005) y lleva al frente del Consejo de la Abogacía de Castilla y León desde 2006. Es consejero del Consejo General de la Abogacía de España desde 1995.

► **Actividad docente.** Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Salamanca e imparte cursos de derecho matrimonial práctico en la Pontificia.

► **Premios.** Gran Cruz al Mérito en el ejercicio de la Abogacía de los órganos regional y nacional.

mica nos llamó y ha sido sensible al proponer que si se producen las competencias haya una igualación con el territorio nacional en la asignación por el turno de oficio, lo que supone un importante incremento. En la actualidad, en Castilla y León cobramos 5,5 millones de euros, muy por debajo de las asignaciones de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía y Valencia, que tienen transferidas las competencias. Aunque también es cierto que muchas tienen importantes problemas de cobro con sus respectivas autonomías.

«Lo cual cuestiona las transferencias a las comunidades».

«Por eso es una sabia medida que se haya suscrito este documento (por el Pacto por la Justicia de Cas-

tilla y León). Antes de que el Ministerio plantee las transferencias es bueno que las instituciones que representamos opinen sobre el particular. Es hacer los deberes antes de que se produzca el hecho y por ello este documento deber ser visto como positivo».

«El Consejo General de la Abogacía se entrevista el próximo 23 de febrero con el nuevo ministro. ¿Qué demandas le van a plantear?»

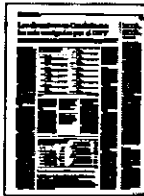
«Una de ellas es que se reconsidere lo de hacer hábil el mes de agosto, porque no se soluciona el problema de la Justicia con trabajar ese mes. La Justicia tiene otros problemas mayores que el que ese mes sea o no hábil. Respecto de la jurisdicción voluntaria, la posibilidad de que los divorcios de mutuo acuerdo se tramiten en las notarias... Los divorcios y separaciones de mutuo acuerdo no constituyen un tapón para la Justicia, es un mero trámite, apenas incidirá en la necesaria agilización. Hay muchas cosas de las que tenemos que hablar y la primera es lograr un Pacto Nacional por la Justicia».

¿Qué opinión le merece la oficina judicial?

«No se puede empezar la casa por el tejado, y las oficinas judiciales son un vuelco de una naturaleza tal que los primeros que tienen que asimilarlo son los funcionarios y habrá que preparar al personal que trabaja allí. Hoy el caos es evidente en Burgos y León, donde un asunto tarda en tramitarse dos meses. Así que tiene que haber un replanteamiento y conceder a los jueces la autoridad de la que han sido privados, y lo primero que habría que hacer es ordenar esta función pública».

¿Hay demasiados abogados ahora que la gente se lo piensa más a la hora de pleitear?

«En España la proporción de abogados en relación a Europa es alta, pero hasta ahora todo el mundo ha vivido de su profesión. Lo que ocurre es que la crisis nos está azotando mucho. En los últimos ocho meses se han dado de baja 300 cotegados».



## La mayoría de licenciados en Derecho hará el máster de Acceso

Carlos García-León, Madrid  
Sólo los estudiantes que se hubieran matriculado en la Licenciatura en Derecho antes de la publicación de la Ley de Acceso a la Abogacía, es decir el 31 de octubre de 2006, estarán finalmente exentos de realizar el máster de acceso obligatorio, según confirmaron ayer a EXPANSIÓN fuentes oficiales del Ministerio de Justicia. Estos tendrán un plazo de dos años para colegiarse a partir de la obtención del título de Licenciado.

Con esta decisión, consensuada entre los departamentos de Justicia y Educación, la gran mayoría de los estudiantes que acaben sus estudios de licenciatura en Derecho entre 2012 y 2015 (último año previsto de la licenciatura) tendrán que completar un posgrado y una prueba antes de poder colegiarse, puesto que el grueso de ellos empezó sus estudios tras 2006.

Para llevar a cabo esta reforma, se introducirá en la Ley una nueva Disposición Adicional. El Ministerio explica en un texto sobre las intenciones de la reforma, al que ha tenido acceso este diario, que "la modificación que se aprobará es congruente con la Exposición de Motivos de la propia Ley". Sin embargo, añade el texto, "el plazo de vacatio legis de 5 años que fijó inicialmente la norma se ha revelado insuficiente para dar satisfacción a unos estudiantes que no han podido completar sus estudios en 5 años".

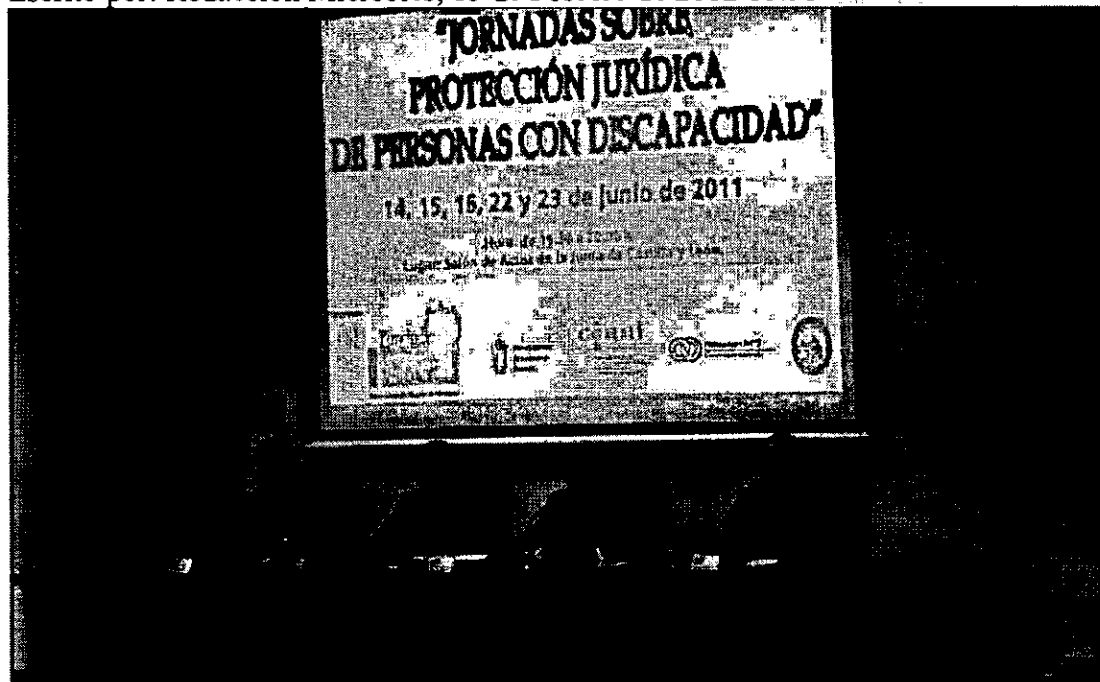
La reforma en este sentido "trataría de resolver problemas, por ejemplo, de los estudiantes de doble licenciatura, los que compatibilizan sus estudios con actividades laborales, las personas aquejadas por alguna enfermedad o que tengan personas a su cargo".

### Marcha atrás

La propuesta de reforma de la Ley 34/2006, que han acordado Justicia y Educación, rectifica lo expresado por el ministerio que dirige Ruiz-Gallardón a EXPANSIÓN semanas atrás, en cuanto a que se pretendía que los licenciados que finalizaran en 2012 y 2013 no hicieran el máster.

Pero sobre todo, esta reforma contradice a la propuesta no de ley que el pasado viernes 10 de febrero el grupo Popular presentó y fue admitida en el Congreso de Diputados, donde se instaba al Gobierno a reformar la Ley 34/2006 para que todos los licenciados en Derecho no debieran cursar estudios de posgrado para poder colegiarse.

Escrito por: Redacción Miercoles, 15 de Febrero de 2012 10:31



**Reunión del Patronato con representantes de las diferentes instituciones que la integran y, al término, se entregarán las becas otorgadas por la Mutualidad General de la Abogacía a los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica**

El Patronato de la Fundación Torre del Clavero se reúne este miércoles, a partir de las 18:00 horas, en la sede del Colegio de Abogados de Salamanca con el objetivo de iniciar la andadura de este nuevo año aprobando el calendario de actividades relacionadas con la promoción y fomento de la profesión de la Abogacía y renovando los cargos cuyo mandato ha expirado, de conformidad con lo que señalan sus Estatutos.

La Fundación realizará, asimismo, un repaso a las actividades realizadas durante el pasado ejercicio, entre las que destacan la celebración de las 'Jornadas sobre protección jurídica de las personas con discapacidad', retransmitidas para todos los Colegios de Abogados de España y que reunieron en Salamanca en junio a más de 200 participantes y más de 40 asociaciones; antes, en mayo, tuvo lugar el I Ciclo de Cine Jurídico; y, ya en noviembre, la conferencia en defensa de los Derechos Humanos, con la participación del abogado colombiano Jorge Molano.

Para este año, la Fundación prevé celebrar un nuevo Ciclo de Cine Jurídico, el próximo mes de marzo; la Exposición de fotografías "Gritos de Libertad" organizada en conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 por el Consejo General de la Abogacía Española; y unas Jornadas sobre responsabilidad del menor, en el mes de octubre, en las que se espera contar con figuras de reconocido prestigio en la materia a nivel nacional.

Esta prevista la asistencia del alcalde de Salamanca, Alfonso Fernández Mañueco, el vicepresidente de la Diputación Provincial, Carlos García Sierra y el delegado territorial de la Junta de Castilla y León, Bienvenido Mena, junto al resto de representantes de las instituciones que la integran, entre ellas las dos Universidades de la ciudad, Delegaciones Provinciales de Notarios y Registradores y del Colegio de Procuradores. A las 18,30 horas tendrá lugar la entrega a siete alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de las becas para ayuda al estudio que otorga la Mutualidad General de la Abogacía.

Estas becas suponen la inclusión en el plan de estudios del Máster de Práctica Jurídica de un módulo sobre organización profesional básica del Abogado impartido por la Cátedra Mutualidad que tratará sobre las obligaciones contables y fiscales del profesional de la Abogacía, la organización de los despachos y el marketing, la previsión social de los abogados y la responsabilidad civil y penal del

abogado.

Además de los representantes de las instituciones integrantes de la Fundación, asistirán como Patronos Natos, el Decano del Colegio de Abogados y Presidente de la Fundación, Luis Nieto, el Secretario y Tesorero de ambas Instituciones, José María Rozas Lorenzo y Eduardo Íscar Álvarez, junto a otros nueve letrados de la ciudad que forman parte del mismo.

Los fines de la Fundación Torre del Clavero son el apoyo, fomento y promoción de la actuación profesional del Abogado, abriéndola a la sociedad, la promoción, desarrollo e impulso de cuantas iniciativas resulten para la investigación y estudios que tiendan a la armonización del Derecho y la formación integral de los profesionales, el apoyo, fomento, colaboración y promoción de todo tipo de actividades culturales, asistenciales, educativas, recreativas y deportivas y a cuantas iniciativas públicas o privadas tengan un fin igual o similar, y, en todo caso, sin ninguna finalidad lucrativa.

## Eventos

### El Colegio de Abogados de Burgos celebra mañana una jornada sobre Mediación como método alternativo de solución de conflictos

El Ilustre Colegio de Abogados de Burgos celebra mañana, viernes, 17 de febrero, una jornada sobre la Mediación como método alternativo de solución de conflictos en las distintas jurisdicciones, y el interés que esta opción puede tener para el abogado.

La jornada pretende analizar la mediación desde un punto de vista normativo, repasando el contenido fundamental de las directivas, normativa estatal y autonómica, pero sobre todo conocer su aplicación práctica en todas las jurisdicciones, así como valorar su futuro como instrumento y la implicación de los colectivos interesados, en especial del abogado.

Según el programa elaborado por el Colegio, que ha sido coordinado por el magistrado Mauricio Muñoz Fernández y el abogado mediador Arturo Almansa, la jornada, de mañana y tarde, se inaugura a las diez de la mañana, y a partir de las diez y cuarto tendrá lugar la primera ponencia, bajo el título "Visión general normativa de la mediación. Análisis particular de la mediación civil y familiar", a cargo de Muñoz Fernández, magistrado de la Audiencia Provincial Sección 2ª de Burgos (civil y especializada en D. familia).

La Mediación Penal protagoniza la segunda ponencia, una hora más tarde, que presentará el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, César Gil Margareto, con el título "Mediación Penal, una necesidad. Finalidades. Una experiencia positiva en la fase de Instrucción. Necesaria colaboración de todos los operadores del proceso criminal".

Tras un descanso, -y para finalizar, en torno a las 13:45 con un turno de preguntas-, podrá escucharse la tercera ponencia, de la mano de la presidenta de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia en Burgos, María José Renedo Juárez, sobre Mediación en la Jurisdicción Social.

Ya por la tarde, la jornada se reanuda a las 16:30, con la intervención de Begoña García, magistrada especialista de la Sala Contencioso-Administrativa del TSJ en Burgos, sobre "Posibilidades de la Mediación en la Jurisdicción contencioso-administrativa", y ya en torno a las 17:30, finaliza la sesión con la ponencia de Arturo Almansa sobre "Aspectos prácticos y técnicas de la Mediación".

La sesión, que se clausura a las 18:30, se celebrará en la Biblioteca del Colegio de Abogados, en la calle Benito Gutiérrez, 1, de la capital burgalesa.

( 16-02-2012 15:51:21)

## Mi 1/2s...

### El Colegio de Abogados de Málaga y el Museo Carmen Thyssen impulsan el interés cultural entre los abogados malagueños



Esta mañana, en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Málaga ha tenido lugar la firma del convenio entre la institución colegial y el Museo Carmen Thyssen de Málaga para impulsar las visitas culturales al museo entre los colegiados. Manuel Camas Jimena, Decano del

( 16-02-2012 10:17:50) [Saber más...](#)

### Jornada sobre: "La función arbitral y el notario" en el Colegio Notarial de Cataluña

La Ley 11/2011 sobre reforma del arbitraje. Análisis crítico de las innovaciones introducidas. La infraregulación del arbitraje internacional en España en comparación con la de determinados países europeos.

DON RAMON MULLERAT BALMAÑA,

( 15-02-2012 13:10:47) [Saber más...](#)

### El Colegio de Abogados de Málaga inaugura una nueva actividad entorno a la hora del café

Analizar los asuntos más importantes que ocupan los despachos de los abogados y que son el reflejo de las preocupaciones de los ciudadanos, es uno de los principales objetivos que persigue el Colegio de Abogados de Málaga. Así, este año la sección de Derecho Penal inaugura una nueva actividad fo

( 15-02-2012 13:06:40) [Saber más...](#)

## Lo último de



Los registradores quieren asumir nuevas competencias - (2012-02-15)

[Economist&Jurist](#)  
[Ver Revista](#)



Sáenz de Santamaría anuncia que el Gobierno prepara una reforma fiscal - (2012-02-15)

[Fiscal & Laboral al día](#)

[Ver Revista](#)



Los desahuciados no pagarán el impuesto de plusvalía en Álava - (2012-02-15)

[Inmueble y Magazine de Inmueble](#)

[Ver Revista](#)



Las pymes hoteleras, las empresas españolas más activas en redes sociales - (2012-02-16)

[Bar & Restaurante](#)

[Ver Revista](#)



La Femp estudia los criterios para fijar el sueldo de cargos electos locales - (2012-02-16)

[Ayuntamiento XXI](#)

[Ver Revista](#)



**VIOLENCIA DE GÉNERO** | Reunión del organismo

Jueves 16/02/2012. Actualizado 17:44h.

## El Observatorio insta a mejorar la organización judicial ante los malos tratos

- Cree que 'han desmontado mitos', como el de las denuncias falsas
- La presidenta dice que se ha constituido en una herramienta 'necesaria y útil'

Efe | Madrid

Actualizado **jueves 16/02/2012 16:15 horas**

Comentarios 5

---

Los representantes de las distintas instituciones que componen el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género han coincidido hoy en la necesidad de **mejorar la eficacia de la organización judicial** ante los malos tratos.

Lo han acordado en una nueva **reunión del Observatorio**, compuesto por las comunidades autónomas e instituciones como el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía.

Su presidenta, Inmaculada Montalbán, ha hecho hincapié en que los estudios del Observatorio "**han desmontado mitos** que nos desvían del problema, como el de las denuncias falsas, o que las drogas, el alcohol o enajenación sean la causa última de la violencia".

Ha subrayado que el órgano que preside, que cumplirá diez años, se ha constituido en una **herramienta "necesaria y útil"** para el diagnóstico, coordinación y propuestas de mejora en el ámbito de la Administración de Justicia, informa el Observatorio en un comunicado.

Los asistentes han acordado continuar con el **proceso de especialización** en esta materia y han destacado la necesidad de mejorar la eficacia de la organización judicial.

En España hay más de **500 órganos judiciales especializados en este tipo de delitos**, entre juzgados de violencia sobre la mujer, juzgados penales y secciones especializadas de las Audiencias Provinciales.

---

- [Todos](#)
- [Mejor valorados](#)
- [Te mencionan](#)
- [Tu red](#)

**5 » Comentarios ¿Quieres comentar? [Entra](#) o [regístrate](#)**



1. **jluismi** 16.feb.2012 | 17:11



CARTAGENA

## Piden juicios por la tarde y que jueces y funcionarios tengan que 'fichar' a diario

Aumentan las quejas por el retraso en el inicio de las vistas y la ausencia de un sistema automático de control horario  
17.02.12 - 01:20 - J. A. G. | CARTAGENA.

Además de coincidir en la necesidad de construir una Ciudad de la Justicia, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJ), Juan Martínez Moya, y el decano del Colegio de Abogados de Cartagena, José Muelas, se mostraron ayer de acuerdo en trasladar al Ministerio de Justicia la petición de que se amplíe el horario de atención al público y se celebren vistas por la tarde.

La referencia más cercana para esta propuesta es el incremento del horario en Murcia hasta las cinco de la tarde, así como la celebración de vistas extraordinarias los viernes en Cartagena para conseguir la ejecución de sentencias en el ámbito de Lo Penal y evitar que las resoluciones prescriban por el paso de los años.

La celebración de juicios más allá de las tres de la tarde (con incentivos económicos para los funcionarios) está relacionada, asimismo, con la preocupación por el inminente incremento de la carga de trabajo en la jurisdicción social por diversos cambios legislativos.

El TSJ trabaja también en la resolución del aumento de quejas relacionado con retrasos al parecer injustificados en el inicio de los juicios, por la ausencia de jueces, así como por la falta de un sistema automático de control del horario de los funcionarios.

Martínez Moya y Muelas se mostraron partidarios de que los funcionarios 'fichen', para evitar el absentismo. El primero lo expuso así: «Es momento de ser responsables e introducir un control de verificación de horarios para todos los operadores jurídicos. Nos debemos al ciudadano y hay que exigir el máximo rendimiento y la máxima transparencia».

### TAGS RELACIONADOS

piden, juicios, tarde, jueces, funcionarios, tengan, fichar, diario

### ANUNCIOS GOOGLE

Pisos en Navalcamero  
Pisos de 3 dormitorios con piscinas paddle, conas verdes, conserjería  
www.lasterrazesdelinar.com

Luis Romero Y Asociados  
Abogados Penallistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307  
RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

despacho abogados madrid  
despidos, divorcios, trafico, telefonos 670845360 24 horas  
www.abogado2dhoras365dias.es

Asesoramiento laboral  
Gestión laboral trato personal Empresas, Autónomos, Nomines  
www.sanperhouse.com

### DISQUS

Powered by 

### laverdad.es

© LA VERDAD DIGITAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).  
Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1.709, Libro 0, Folio 41, Sección 8, Hoja nº M/034509.  
Inscripción 1ª C.I.F. B73096802. Domicilio social en: Camino Viejo de Monteagudo s/n.  
30180, Murcia. Correo electrónico de contacto internet@laverdad.es. Copyright © La Verdad Digital, S.L. (Sociedad Unipersonal), Murcia, 2009. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio La Verdad, y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS  
Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de este web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

Contactar | Publicidad | Mapa Web | Aviso legal | Política de privacidad | Mester El Correo

### ENLACES VOCENTO

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| ABC.es               | Hoy Digital          |
| El Correo            | La Raza.com          |
| elnortedecastilla.es | Diario Vasco.com     |
| Elcomercio.es        | Ideali digital       |
| EUR.es               | Las Provincias       |
| Qué.es               | El Diario Montañés   |
| La Voz Digital       | Laverdad.es          |
| ABC Punto Radio      | Finanzas y planes de |
| hoyCinco             | hoyAñor              |
| Infoempleo           | Quá TV               |
| Autocasion           | 11870.com            |



# La UE prohíbe vigilar el contenido de las redes sociales en busca de piratería

- ▶ El Tribunal Europeo de Luxemburgo sentencia a favor de Netlog
- ▶ Defiende la protección de datos y la libertad de empresa e información

ENRIQUE SERBETO  
 CORRESPONSAL EN BRUSELAS

**E**l Tribunal de Justicia europeo considera que no se puede obligar al explotador de una red social en internet a que filtre «permanentemente y sin limitación de tiempo» los contenidos que almacenan sus usuarios para determinar si deben pagar o no derechos de autor o si estos tienen o no derecho a compartirlos. La sentencia publicada ayer establece que si un tribunal nacional de un país europeo obligase a establecer un sistema de filtrado sistemático alegando que se trata de luchar contra la piratería, «no respetaría el requisito de garantizar un justo equilibrio entre, por un lado, el derecho de propiedad intelectual y, por otro, la libertad de empresa, el derecho a la protección de datos de carácter personal y la libertad de recibir o comunicar informaciones que reconoce la legislación europea».

El tribunal había sido requerido a pronunciarse sobre el caso de la red social belga Netlog, que permite a sus miles de usuarios almacenar y compartir ficheros de todo tipo, entre los que se incluyen canciones, fotografías y películas. El organismo belga que gestiona los derechos de autor, Sabam, había interpuesto una demanda contra esta red social porque consideraba que muchas de las obras expuestas en sus páginas están sujetas a pagos de derechos de autor y pedía una compensación equivalente a 1.000 euros diarios. En julio de 2010 un juez de Bruselas ya había dado la razón a Netlog en un pronunciamiento preliminar, pero para asegurarse se dirigió al Tribunal Europeo de Luxemburgo pidiendo una aclaración. En su sentencia, el tribunal dice que tal «supervisión preventiva» exigiría «una vigilancia activa de los archivos almacenados por los usuarios en los servicios de almacenamiento del explotador de la red social. Por consiguiente, el sistema de filtrado impone a éste una supervisión general de la información almacenada en su red, lo que está prohibido por la Directiva sobre el comercio electrónico».

La sentencia representa una victo-

## La Comisión sale reforzada del conflicto

### Netlog

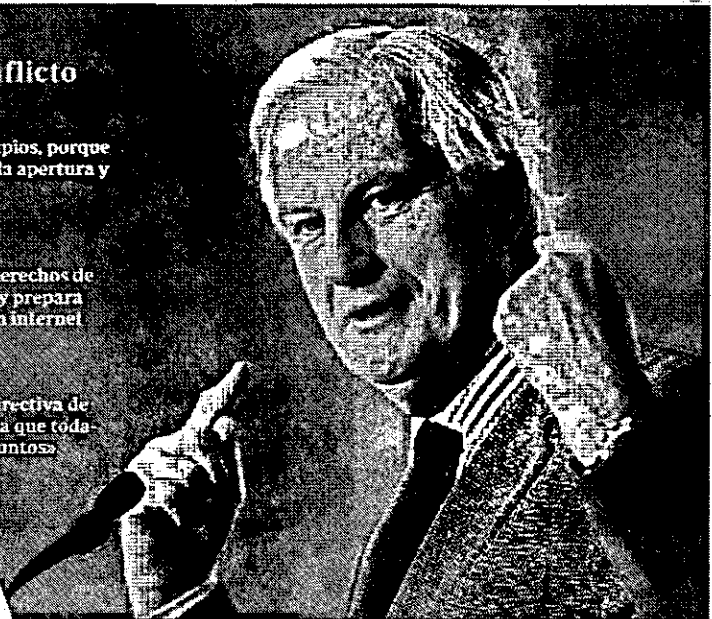
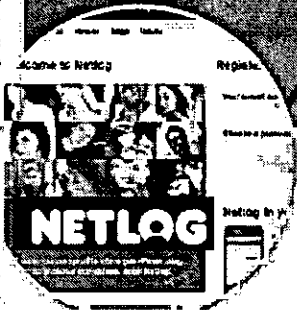
«Hemos luchado por principios, porque era una grave violación de la apertura y la neutralidad de internet»

### Sabam

La sociedad de gestión de derechos de autor no se da por vencida y prepara nuevos ataques jurídicos en internet

### Comisión Europea

«La sentencia clarifica la directiva de Comercio Electrónico pese a que todavía haya que afinar otros puntos»



El comisario Barnier, autor de la Directiva de Comercio Electrónico

## Uso de datos sin consentimiento

La sentencia de la Justicia de la UE se produce pocos días después de conocerse la resolución del Tribunal Supremo español por la cual se permite el uso de datos de los usuarios sin consentimiento, siempre que se utilice para un fin legítimo. De esta manera se daba la razón a la patronal de comercio digital, que habla impugnado varios reglamentos de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Precisamente, la demanda presentada en 2008 por la Federación de Comercio Electrónico y Marketing Directo (Fecemd) —en la actualidad Asociación Española de Economía Digital— denunciaba que la regulación española en materia de protección de datos era más restrictiva que la europea en esta materia.

ria para la Comisión Europea en este campo, la segunda desde el mes de noviembre. Chantal Hugues, portavoz del comisario de comercio interior, Michel Barnier, que es autor de esta directiva, consideró que la sentencia ha sido «muy positiva», porque «clarifica los términos de la directiva» descartando una vigilancia permanente de los archivos privados, aunque también ha reconocido que en los próximos meses deberán «afinar» el contexto en el que serían posibles reclamaciones individuales contra determinados usuarios a los que se reclaman derechos de autor.

### Previsible

Portavoces de Sabam han dicho que «era previsible» una sentencia contraria a sus intereses, pero también que no les parará en sus planes de seguir litigando por cobrar los derechos de autor. Su siguiente escala son veinte compañías suministradoras de Internet en Bélgica, a las que ya se han dirigido ya exigiendo que le paguen un 3,4 por ciento de la factura que cobra a sus usuarios, el mismo porcentaje que recibe ya de los suministradores de televisión por cable.

El representante de Netlog ha dicho, por su parte, que durante este juicio «hemos luchado por una cuestión de principios, porque nos pareció que era una grave violación de la apertura y la neutralidad de internet. El caso no fue solo contra Netlog, sino contra todos en internet».

## Claves

### No a supervisión generalizada...

Las redes sociales no pueden ser obligadas a vigilar sistemáticamente el contenido de los documentos de sus usuarios para ver si son o no legales sin vulnerar la Directiva de Comercio electrónico

### ... ¿sí a vigilancia individual?

La comisión europea analiza ahora una definición más precisa de hasta qué punto las sociedades de gestión de derechos de autor pueden pedir un escrutinio de los archivos que deposita en sus servidores y utiliza un usuario individual concreto.



Analisis de la sentencia sobre las redes sociales